



# **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000261 - 2024-UGEL-P**

Pomabamba, **20 FEB. 2024**

Visto, el Informe N° 02-2024-ME/GRA/DREA/DGP-PP0068-PREVAED y demás documentos que se acompañan, que consta en (02) folios útiles;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en la Ley 28044 - Ley General de Educación en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la referida Ley establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que el artículo 73° de la misma Ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada prestación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - **PLANAGERD 2022-2030**, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", la misma que en su numeral 5.2.1.2 establece: A nivel Local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean, y evalúan la reducción del riesgo de desastres, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios

educativos. En esa misma línea establece que es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento de la COGIREDE de la UGEL basado en un cronograma (o plan) de actividades;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 30518, ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificados por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 011 - 2012 - ED, D.S N°015 - 2002 - ED y demás normas considerativas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR** la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres. De la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba - **COGIREDE para el ejercicio fiscal 2024** la misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", así como en las normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha** a las siguientes personas como integrantes del **COGIREDE** de la UGEL Pomabamba, para el ejercicio fiscal 2024:

<b>CARGO EN COMISIÓN</b>	<b>CARGO EN LA UGEL</b>
Presidente	Director de la Unidad de gestión Educativa Local Pomabamba
Secretario técnico	Coordinador Local PP 0068
Secretario técnico	Especialista de Educación Secundaria - Ciencia y Tecnología
<b>COMISIÓN EJECUTIVA</b>	
<i>CARGO</i>	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
<i>CARGO</i>	Jefe del Órgano de Control Institucional
<i>CARGO</i>	Jefe del Área de Gestión Institucional
<i>CARGO</i>	Jefe del Área de Administración
<i>CARGO</i>	Jefe del Área de Asesoría jurídica
<b>COMISIÓN OPERATIVA</b>	
<b>EQUIPO DE PREVENCIÓN (ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO)</b>	
<i>RESPONSABLE</i>	Especialista de Infraestructura
<i>EQUIPO</i>	Especialista de Educación Inicial 1
	Especialista de Educación Secundaria - Matemática
	Especialista / Responsable de Estadística
	Especialista de Educación Primaria 1
<b>EQUIPO DE MITIGACIÓN (REDUCCIÓN DEL RIESGO)</b>	
<i>RESPONSABLE</i>	Especialista de Educación Secundaria - Ciencia y Tecnología
<i>EQUIPO</i>	Especialista de Educación Secundaria- Ciencias Sociales
	Especialista de Educación Inicial 2
	Especialista de Educación Primaria 2
	Especialista de Educación Secundaria - Comunicación
	Especialista de Educación – Asistente en Servicio de Educación y Cultura
	Especialista / Responsable de Prensa y/o Imagen Institucional
<b>EQUIPO DE RESPUESTA (PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN)</b>	
<i>RESPONSABLE</i>	Especialista de Convivencia Escolar
<i>EQUIPO</i>	Especialista en Tutoría y Orientación Educativa
	Especialista de Educación Física
	Especialista / Responsable de Abastecimiento
	Especialista / Responsable de Presupuesto
	Especialista / Responsable de Recursos Humanos / Personal
	Especialista / Responsable de Tesorería
	Especialista / Responsable de Informática
	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe
	Especialista / Responsable de Almacén

**Artículo 3°.- ACTIVAR**, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres - EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por la referida Comisión, debiendo sostener reuniones trimestrales para tal efecto con todos sus integrantes.

**Artículo 5o.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la UGEL.

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores que ocupan los cargos referidos, debiendo hacer de conocimiento a las personas que las suceden en caso de cambios y/o rotaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**  
*Abg. Pedro Artemio Morales Pampa*

*Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
Pomabamba*

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



Prof. Felisa Eumelia KIKUKAWA VILLANUEVA  
Especialista Administrativo I  
UGEL - Pomabamba

PAMP/DUGEL  
CEPR/DSA II  
AJRV/EA I PERS  
Mevdc/T.A. I  
Tiraje: 15  
Fecha: 12/02/2024